

**BASES GENERALES CONCURSO PÚBLICO**  
**SUBVENCION FONDO MUNICIPAL DE DESARROLLO VECINAL**  
**FONDEVE – RIO HURTADO 2017**

**I. ANTECEDENTES GENERALES**

De conformidad a lo establecido en la Ley N°19.418, la Ilustre Municipalidad de Río Hurtado, promueve y organiza la subvención denominada "*Fondo Municipal de Desarrollo Vecinal, FONDEVE*", que consiste en un conjunto de recursos destinados especialmente a financiar Proyectos Desarrollo Local Territorial, originados en iniciativas priorizadas, elaboradas y presentadas por las propias Juntas de Vecinos, brindándoles la posibilidad de acceder a recursos para concretar proyectos vinculados al mejoramiento de la vida de sus comunidades y entornos inmediatos.

**II. OBJETIVO DEL FONDEVE Y LLAMADO A CONCURSO PARA EL AÑO 2017.-**

En el marco descrito precedentemente, la Municipalidad de Río Hurtado, su Alcalde, don Jaime Gary Valenzuela Rojas y el Concejo Municipal, llaman a las Juntas de Vecinos de la Comuna a participar del Concurso Público del Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDEVE, año 2017, presentando a financiamiento del Fondo, iniciativas de adquisición de infraestructura comunitaria y/o equipamiento.

**III. ÁREAS DE POSTULACIÓN**

a) Reparación de Sedes Comunitarias: En esta categoría se consideran arreglos, trabajos en pinturas, techumbre, piso, cierres perimetrales, recambio de puertas y ventanas, instalación de baños y cocina (artefactos), ampliaciones (mientras no superen el 35% de la construcción original), entre otras. Para efectos de esta letra, los bienes raíces deben estar inscritos a nombre de la organización o contar esta con algún instrumento que acredite la tenencia a cualquier título (ej. Comodato, arriendo, etc.) por un plazo no menor a 5 años contados desde la fecha de postulación.

Sin embargo, no se financiarán proyectos que consideren nuevas construcciones.

e) Equipamiento de Sedes: Adquisición de muebles y útiles para funcionamiento de la sede social respectiva (*tales como mesas, sillas, escritorios, electrónica, línea blanca, menaje, vajilla, electrodomésticos, equipos de amplificación, etc.*), los que deberán permanecer en el recinto para su posterior fiscalización. Además de esto, deben ser incorporados al inventario de la organización.

#### IV. MONTOS DEL FONDO MUNICIPAL DE DESARROLLO VECINAL 2017

El Fondo Municipal de Desarrollo Vecinal, FONDEVE, Río Hurtado 2017, asciende a la suma única y total de 2.000.000 (dos millones de pesos).

Financiamiento máximo por áreas de postulación:

LINEAS DE FINANCIAMIENTO	MONTOS POR PROYECTO	MONTO A FINANCIAR
Reparación de sedes comunitarias	\$700.000.- como máximo por proyecto	\$1.400.000
Equipamiento de sedes	\$300.000.- como máximo por proyecto	\$600.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$2.000.000.-</b>

No se podrá solicitar con cargo al fondo señalado:

- a. Honorarios para dirigentes, representantes legales o socios de las organizaciones.
- b. Pago de deudas de la organización.
- c. Pago de consumos básicos (*luz, gas, teléfono, agua, cables, internet, etc.*).
- d. Cócteles o convivencias.
- e. Viajes fuera de la comuna.
- f. Gastos de alimentación.
- g. Movilizaciones, fletes o pago de combustibles
- h. Pago de arriendos de cualquier tipo
- i. Reembolsos de dinero.

En ningún caso el Fondo de Desarrollo Vecinal financiará gastos en Mano de Obra.

Este Fondo no financiará proyectos que consideren la construcción de nueva infraestructura ni adquisición de vehículos.

Los costos estimados para la ejecución del proyecto deberán indicarse en pesos e incluir todos los impuestos y gastos derivados de su naturaleza, tales como IVA, impuesto a la renta, gastos de envío, etc.

## V. SOLICITUD PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Podrán presentar proyectos al FONDEVE de la Municipalidad de Río Hurtado todas las Juntas de Vecinos con personalidad jurídica y directorio vigente con domicilio en la comuna de Río Hurtado, que se hayan constituido conforme a la Ley N°19.418.

Las organizaciones deberán presentar los siguientes antecedentes de postulación:

- Formulario único de postulación, que será proporcionado en el municipio, en el Depto. de Organizaciones Comunitarias.
- Certificado de vigencia de la organización, extendido por la Secretaría Municipal.
- Certificado de registro de organizaciones receptoras de fondos públicos, según Ley N° 19.862, el cual se obtiene en la página [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).
- Los proyectos de *Reparación de Sedes Sociales* deben incluir un certificado de dominio vigente del inmueble o título que acredite la calidad en que se detenta su posesión o mera tenencia por más de 5 años desde la fecha de postulación.
- Un certificado de la Unidad de Control Interno que acredite que la organización no tiene rendición de cuentas pendientes por subvenciones otorgadas anteriormente.
- Fotocopia de RUT de la organización
- Documento que acredite que la organización solicitante cuenta con libreta de ahorro bancaria o cualquier otro instrumento de esta naturaleza a su nombre.
- Fotocopia de cédula de identidad del representante legal de la organización, por ambos lados (presidente).
- Cotización de materiales y demás recursos a utilizar, de acuerdo con el área de postulación;

Las organizaciones deben encontrarse al día en sus rendiciones de subvenciones o aportes otorgados anteriormente.

Todo proyecto debe presentarse bajo la responsabilidad del presidente de la Junta de Vecinos respectiva, en su calidad de representante legal de la organización y de otro de los miembros de su directorio.

Sólo se puede presentar un proyecto por cada Junta de Vecinos.

PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONCURSO, SE TENDRAN POR NO PRESENTADOS AQUELLOS PROYECTOS QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS REFERIDOS PRECEDENTEMENTE

## VI. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA

El proyecto deberá presentarse en el Formulario Único de Postulación General adjunto a las presentes Bases, en el cual se deberá describir claramente las áreas de postulación y lo que se desea desarrollar.

Deberá presentarse en formato original, más una copia, a mano con letra legible, máquina de escribir o en computador, para lo cual el Formulario de Postulación estará disponible en forma digital en el Portal Web Municipal [www.riohurtado.cl](http://www.riohurtado.cl), y podrá ser retirado físicamente en las mismas dependencias de la oficina de Organizaciones Comunitarias.

El formulario y los documentos adjuntos deberán entregarse foliados, colocándoles número correlativo de manera consecutiva en la esquina superior derecha de cada página.

El proyecto deberá presentarse en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Río Hurtado, en sobre cerrado y sellado, dirigido al Sr. Alcalde de la Municipalidad indicará:

En su exterior:

-----

<p style="text-align: center;"><b>Concurso Público</b></p> <p style="text-align: center;">"Fondo Municipal de Desarrollo Vecinal, FONDEVE, Río Hurtado 2017".</p> <p style="text-align: center;">Nombre del proyecto a postular. "-----"</p> <p style="text-align: center;">Nombre de la Junta de Vecinos que presenta el proyecto. "-----"</p>
---

En su interior deberá contener los antecedentes solicitados en el título V de las presentes bases.

ADMISIBILIDAD: La admisibilidad de los proyectos estará condicionada por completa presentación de la documentación solicitada, en los formatos oficiales entregados por el Municipio. LA FALTA DE CUALQUIER REQUISITO O DOCUMENTACION SERÁ CAUSAL DE NO ADMISION DEL PROYECTO PRESENTADO.

## VII. ANTECEDENTES ANEXOS

Una vez determinado el listado de proyectos preseleccionados, si así se determinara, la Comisión Evaluadora se reserva el derecho de solicitar antecedentes anexos dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde el día de publicación en la página web municipal. Asimismo, dentro de este plazo se deberán acompañar los documentos complementarios o aclarar las observaciones, en caso que estos hubiesen sido solicitados por la Comisión Evaluadora. Los Documentos deberán ser ingresados a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

En caso que los documentos solicitados por la Comisión Evaluadora no sean ingresados por la organización preseleccionada dentro del plazo establecido, se entiende que ésta se desiste de su participación en el Concurso Público y será declarada fuera de bases. Los documentos presentados al Concurso Público no serán devueltos a los postulantes

## VIII. PUBLICACIÓN Y ENTREGA DE BASES Y FORMULACIÓN DE POSTULACIÓN

Las Bases Generales y el Formulario de Postulación se entregarán a contar del día 04 hasta el 14 de julio de 2017 en la Oficina de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Río Hurtado y a través de la página web institucional del Municipio.

El horario para el retiro de la documentación será de lunes a jueves de 08:30 - 17:30 hrs. y los días viernes de 08:30-16:30 hrs.

## IX. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

Durante el proceso comprendido entre el retiro de los antecedentes y la entrega del proyecto, el Departamento de Organizaciones Comunitarias, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, proporcionará a los participantes que así lo requieran asesoría para la confección de los proyectos a postular en el Concurso.

## X. CIERRE DE POSTULACIONES

La recepción de los proyectos postulados se realizará hasta las 17:30 horas del día jueves 10 de agosto de 2017, en dependencias de la Oficina de Partes del municipio. No se recibirán proyectos fuera del plazo y horarios establecidos.

## XI. PRESELECCIÓN DE LAS IDEAS DE PROYECTOS

Una Comisión Evaluadora conformada por 3 funcionarios municipales, revisará que tanto las Juntas de Vecinos postulantes, como los proyectos presentados, cumplan con todos los requisitos de forma y de fondo establecidos en el Reglamento que regula el Fondo de Desarrollo Vecinal y las presentes Bases. El incumplimiento de los requisitos establecidos en cualquiera de dichos instrumentos, constituirá causal de eliminación del mismo, quedando el proyecto "fuera de bases", debiendo ser informada la organización por medio del Depto. de Organizaciones Comunitarias, de forma escrita, indicando claramente las objeciones que generaron tal resolución.

En general, se preseleccionarán los proyectos que la Comisión Evaluadora estime sean factibles y pertinentes de realizar y que además cumplan con los fines de la Organización Comunitaria. El método de Evaluación que aplicará la Comisión Evaluadora será el establecido en los artículos 11 y siguientes del Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal. Para esto, los distintos ítems serán tabulados en valores de 1 a 10, donde 1 es el valor mínimo y 10 el valor máximo de cada indicador.

En el caso que, a juicio de la Comisión Evaluadora sea necesario contar con antecedentes complementarios a los ya entregados o existiese información poco clara en los proyectos, éstos se harán presentes en el Acta de Evaluación de Proyectos preseleccionados, con el objeto de que se acompañen los antecedentes o se aclaren las dudas.

Sólo se aceptarán aclaraciones y entrega de documentos complementarios, por tanto, se rechazarán cambios en los proyectos y documentos no presentados en su oportunidad.

El resultado de la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora quedará consignado en un "Acta de Evaluación de Proyectos Preseleccionados". La

decisión de la Comisión Evaluadora será inapelable y no susceptible de recurso o reclamo legal o administrativo alguno. La comunicación de los proyectos preseleccionados se realizará mediante un documento que se publicará en el portal web municipal.

## XII. ADJUDICACIÓN

La Comisión Evaluadora elaborará un Acta de Evaluación con los Proyectos Seleccionados. La propuesta de adjudicación del Concurso Público deberá ser presentada ante el Concejo Municipal, el que aprobará o rechazará los proyectos definitivamente seleccionados. En todo caso, La Municipalidad de Río Hurtado podrá declarar desierto todo o parte del Concurso Público, en sus diferentes etapas de evaluación, no estando obligada a indemnizar a los postulantes. Una vez aprobada la selección de los proyectos, se dictará un Decreto Alcaldicio que adjudicará el concurso público, el cual será notificado al presidente de la organización por el Depto. de Organizaciones Comunitarias, a través el medio más expedito.

La organización adjudicada deberá desarrollar su proyecto ajustándose estrictamente a las características definidas en el formato de postulación y a los requisitos adicionales que la Municipalidad pueda agregar para su implementación

Si luego de ejecutado satisfactoriamente el Proyecto, restaren saldos originados en rebajas de costos, tales montos deberán ser restituidos de inmediato al Municipio. Los comprobantes de restitución que emita el Municipio deberán incluirse inexcusablemente como parte de la respectiva rendición de cuentas, en los plazos estipulados para dicho fin.

Para esto el orden de ejecución del proyecto es el siguiente:

ETAPA	PLAZO	LUGAR
Entrega de bases y formulario de postulación	Martes 04 al viernes 14 de julio de 2017	Depto. de Organizaciones Comunitarias y web municipal
Aclaración de consultas	Martes 04 de julio al viernes 04 de agosto de 2017	Depto. de Organizaciones Comunitarias
Cierre de postulación	Jueves 10 de agosto de	Oficina de Partes Municipal

	2017, 17:30 hrs.	
Pre selección	Lunes 14 al 18 de agosto de 2017	Comisión evaluadora
Selección	Martes 22 de agosto de 2017	Concejo Municipal
Adjudicación (Decreto)	Miércoles 23 al viernes 25 de agosto de 2017	Alcalde
Notificación	Miércoles 23 al lunes 28 de agosto de 2017	Depto. de Organizaciones Comunitarias

### XIII. FIRMA DE CONVENIOS Y GARANTIA

Una vez adjudicado el Concurso Público "Subvención Fondo Municipal de Desarrollo Vecinal, FONDEVE RÍO HURTADO 2017", se procederá a suscribir un convenio entre los adjudicatarios del concurso y el Municipio, en un plazo que no deberá superar los veinte días corridos, contados desde la notificación del Decreto de Adjudicación: El Convenio contendrá, a lo menos, los siguientes aspectos:

- a. Derechos y obligaciones de las partes.
- b. La descripción del proyecto y de la forma en que se invertirán los recursos.
- c. Monto y modalidad de entrega de los recursos, mención expresa que éstos serán destinados exclusivamente a los objetivos previstos en el proyecto.
- d. Plazo de ejecución del proyecto.
- e. Recepción y/o Certificación de Cumplimiento del Proyecto.
- f. Sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- g. Forma y plazo para presentar las rendiciones de cuentas (*según procedimientos de la unidad de Control Interno del municipio*).

Los recursos asignados a cada uno de los adjudicatarios del presente Concurso Público se traspasarán, una vez suscrito el Convenio de Ejecución, debidamente aprobado por Decreto Alcaldicio.

El plazo de entrega de los recursos a los beneficiarios no podrá superar los 10 días hábiles desde la emisión del Decreto Alcaldicio que aprueba el convenio y deberá informarse a las organizaciones beneficiadas por medio del Depto. de Organizaciones Comunitarias. Debe quedar debidamente documentado en cuanto a la fecha y funcionario que hace entrega del aporte económico, tanto para la organización como para el municipio, cuya responsabilidad al respecto recaerá en la Dirección de Administración y Finanzas.

Sólo el Presidente o el tesorero de la organización beneficiada podrán retirar el recurso asignado, o en su defecto quienes los sustituyan según lo dispuesto en los estatutos de su organización.

Las actividades a desarrollar en cada uno de los proyectos deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por los interesados en el Formulario de Postulación, para lo cual, éste será parte integrante del Convenio de Ejecución que se suscriba.

La Municipalidad de Río Hurtado no se hará responsable por pérdidas, robo o vencimiento del cheque respectivo. Será responsabilidad de la organización gestionar ante el Banco el procedimiento que establece la Ley de cheques en caso de robo, extravío o hurto, con comunicación escrita a Tesorería Municipal y copia al Departamento de Organizaciones Comunitarias, para toma de conocimiento adjuntando los medios de prueba necesarios.

#### **XIV. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LOS CONVENIOS**

La Municipalidad de Río Hurtado se reserva el derecho de supervisar la correcta ejecución de los proyectos adjudicados, con la finalidad de que estos sean ejecutados según lo establecido en la postulación. Para ello, la labor del funcionario municipal será:

- Verificar que las actividades desarrolladas por la organización adjudicataria se ajusten a la propuesta presentada en el proyecto.
- Verificar en terreno el avance del proyecto.
- Confeccionar informe final de ejecución de los proyectos llevados a cabo.

#### **XV. PLAZO DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS**

El plazo de ejecución de los proyectos a postular al presente concurso, no podrá exceder al día 15 de noviembre de 2017. En caso que el proyecto esté diseñado en etapas

sucesivas, deberá quedar constancia de ello en su postulación, sin embargo, el monto adjudicado se utilizará para la ejecución de las etapas que se encuentren dentro del plazo antes mencionado y el Municipio no tendrá responsabilidad sobre etapas posteriores.

## **XVI. SANCIONES**

Si una institución u organización no efectuare las acciones comprometidas en el Proyecto propuesto deberá hacer devolución de los montos otorgados en las fechas que el municipio lo requiera, si no lo hiciera, la municipalidad, a través de la asesoría jurídica, podrá adoptar las acciones judiciales pertinentes para recuperar los montos otorgados, de igual forma perseguirá las responsabilidades legales cuando se compruebe adulteración de documentos.

Cualquier Junta de Vecinos que tenga rendiciones de cuentas pendientes quedará imposibilitada de postular a otras subvenciones hasta que efectúe su rendición y esta sea aprobada por la Unidad de Control Interno del municipio.

Si la rendición señalada se verificare más allá de los tres meses previos a un nuevo llamado a Concurso FONDEVE, la organización morosa quedará impedida de postular al nuevo Concurso.

## **XVII. DE LAS RENDICIONES**

Será de responsabilidad de la Unidad de Control Interno de la Municipalidad de Río Hurtado certificar que la documentación entregada por las Organizaciones se ajusten a lo establecido en las presentes bases, convenio y reglamento FONDEVE 2017. En lo que respecta a la rendición de los proyectos, se aplicara lo señalado en la normativa de rendiciones de fondos públicos.

Las organizaciones adjudicatarias de la Subvención FONDEVE 2017, dispondrán hasta el 30 de noviembre de 2017 para efectuar la rendición de facturas y boletas, según lo establecido por las presentes bases.